



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EXPEDIENTE N° 688/83/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 31/17

**OBJETO: Reparaciones en el Museo Histórico y
Numismático "Héctor Carlos Janson".**

GERENCIA DE CONTRATACIONES



EXPEDIENTE N° 688/83/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 31/17

DÍA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

20

10

2017

12:00

Las ofertas se recibirán hasta la fecha y horario estipulado para apertura de sobres, en la ventanilla de Atención a Proveedores de la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, Reconquista 266, C.A.B.A., Edificio N° 4 (Anexo San Martín 235), 8° Piso Oficina 4803. Los interesados podrán retirar de manera gratuita el presente Pliego de Bases y Condiciones en el mismo lugar y hasta el día anterior a la apertura de sobres.

DÍA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

12

10

2017

-

DÍA MES AÑO HORA

Fecha tope de visita:

11

10

2017

-

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El Banco Central de la República Argentina llama a Licitación Pública, con el objeto de realizar la reparación de ventanas en el frente del Museo Histórico y Numismático – Héctor Carlos Janson – Edificio San Martín 216 C.A.B.A.

Art. 2° - VERIFICACION PREVIA:

La participante, antes de formular su oferta, deberá efectuar una verificación del lugar de emplazamiento de los trabajos, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar.

*Las visitas deberán coordinarse anticipadamente con personal de Proyectos y Obras – de la Gerencia de Infraestructura este Banco, Edificio N° 4 – San Martín, 9° piso, oficina N° 4906, teléfono (011) 4348-3500, Int. 2490,- fax (011) 4348-3791, en el horario de 10:00 a 15:00. Las mismas deberán efectuarse, indefectiblemente, **hasta el SEXTO día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas.***

Al finalizar la visita de inspección, la concurrente recibirá un duplicado del respectivo comprobante de asistencia, el que deberá ser presentado junto con su oferta.

La adjudicataria no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 3° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

*Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito **hasta el QUINTO día hábil** anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidas a la Gerencia de Contrataciones e ingresos por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.*

Art. 4° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

La oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por el Banco, los cuales se detallan a continuación:

1 - Registro de Proveedores:

Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

2 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

3 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

*En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., o en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05). **Todo esto, en razón de que deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar antes de la eventual adjudicación,***

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



como así también a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.

4 - Requisitos en Higiene y Seguridad:

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del **B.C.R.A.**, antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Plan de Seguridad – Resolución 51/97).

No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 5° - REFERENCIAS:

Las oferentes deberán presentar, junto con su oferta, certificados, órdenes de compra, contratos o notas extendidas por las comitentes en las cuales hubieran realizado tareas similares a las requeridas, en el transcurso de los tres años anteriores a la fecha de apertura de sobres, donde conste "cumplimiento", "concepto", "monto adjudicado", "magnitud de los trabajos", etc.

Será imprescindible adjuntar a la propuesta, los datos técnicos de obras similares realizadas que permitan apreciar y verificar la calidad y cumplimiento de sus antecedentes, indicando: lugar de obra, firma o entidad contratante y teléfonos.

El Banco, durante la etapa de estudio de las ofertas, podrá solicitar la concreción de visitas a alguna de las obras indicadas, con el objeto de constatar las referencias técnicas presentadas. A tales efectos, previa solicitud del Banco vía facsímil, la oferente deberá coordinar ante las comitentes dichas visitas, dentro de los plazos que se le indiquen.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



EXPEDIENTE N° 688/83/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 31/17

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Art. 6° - FORMA DE COTIZAR:

Se cotizará en forma global por la totalidad de los trabajos, no admitiéndose adicionales de ninguna índole, ya que la adjudicación recaerá en un solo oferente, debiendo integrarse la planilla de cotización (Anexo I).

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 7° - ANTICIPO:

El adjudicatario podrá solicitar, una vez librada el Acta de Iniciación de los Trabajos, un **anticipo equivalente al 20 % (veinte por ciento)** del total adjudicado en el citado anexo, en concepto de acopio o anticipo.

Con relación a ello, según lo establecido en el Artículo 50° del Reglamento de Contrataciones y **en oportunidad de conformar el Acta citada anteriormente**, el adjudicatario deberá presentar una garantía por el **100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo**, según las modalidades admitidas en el Artículo 51° del citado Régimen. Una vez deducido el anticipo del **20 %**, en su totalidad, de las respectivas certificaciones parciales, se procederá a la restitución de esta garantía.

Art. 8° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

Art. 9° - FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, por los trabajos realizados de conformidad y una vez deducido el correspondiente anticipo, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



EXPEDIENTE N° 688/83/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 31/17

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 10° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

El monto de las mismas se determinará en base al PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

- Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta.

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

- Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A. y que taxativamente se enumeran a continuación:

- a) Pagaré hasta \$ 13.000.- (pesos trece mil), por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria.
- e) Cualquier otro medio de constitución de garantía que el Banco considere satisfactoria, siempre que se haya dado a publicidad con anterioridad a la fecha de la convocatoria o llamado.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Art. 11° - PENALIDADES:

Establécense para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



EXPEDIENTE N° 688/83/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 31/17

- a) 2 ‰ (dos por mil) del monto total adjudicado por cada día hábil bancario de atraso, según corresponda, si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) 3 ‰ (tres por mil) del monto total adjudicado por cada día corrido de atraso, en la realización de lo ordenado y/o observado en una orden de servicio, una vez vencidos los plazos que en la misma se indique.
- c) 7 ‰ (siete por mil) del monto total adjudicado por cada día corrido de demora en el inicio de los trabajos conforme a los plazos estipulados en el ítem I de las Especificaciones Generales.
- d) 7 ‰ (siete por mil) del monto total adjudicado por cada día corrido de demora en la entrega de los trabajos terminados conforme a los plazos estipulados en el ítem I de las Especificaciones Generales.

Art. 12° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Art. 13° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados ni de la de sus subcontratistas. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

Art. 14° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio el presente llamado, hasta la eventual adjudicación, siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 688/83/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 31/17

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

{ Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

{ Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

{ Nombre y Apellido - tipo y número de documento:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

A los efectos de remitir las notificaciones que se cursen en el marco del procedimiento de selección.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las especificaciones técnicas descriptas a continuación, son aplicables a todos los sectores que se intervienen, esgrimiendo un criterio de estandarización de materiales y procedimiento de ejecución de las obras, conforme a las reglas, oficios y el buen arte en la construcción.

Generalidades:

- Se deberá tener especial cuidado en las intervenciones a realizarse, al tratarse de un edificio histórico, con actividad en museología. Se deberán utilizar herramientas apropiadas y trabajar estrictamente en horarios habilitados.
- Culminadas las tareas diarias, se dejará perfectamente limpio y cerrado el recinto intervenido. Asimismo, se retirarán diariamente en bolsas cerradas los desechos producto de las reparaciones.

1.) - Reparaciones de postigos: Se requiere realizar la reparación de 20 hojas de postigos de madera de las ventanas del 1° piso frente.

Previamente a reparar en taller cada hoja, y se deberá instalar una hoja provisional sustituta en chapa aglomerada o similar, de forma de no dejar la sala sin oscurecimiento.

Se requiere realizar un trabajo de restauración general de cada hoja postigo, lavando previamente las capas de pintura hasta llegar a la madera original. Seguidamente se realizarán trabajos de carpinterías, reemplazando piezas averiadas (parantes, zócalos o tablillas) y se deberá completar los faltantes en madera semidura original (Cedro). Las mismas se exigirá estar perfectamente escuadras, encoladas y sus cantos cepillados para pintar dejando las hendidias correspondientes para su perfecto cierre. No se admitirá bajo ningún concepto la aplicación de especies de maderas blandas tipo pino o reconstituidas, ni el uso de clavos.

Se ilustra a continuación el estado de las hojas más comprometidas.



Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



EXPEDIENTE N° 688/83/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 31/17



Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



Por último, se restaurará los herrajes originales de cada hoja de forma que su accionar sea suave y permita las hojas ajustadas al cierre. Se deberá eliminar toda pintura de las fallebas y accesorios hasta dejar la terminación en acero original. Posteriormente a la pintura y colocación de la hoja, se lubricará con aceites específicos todo el mecanismo de los herrajes.

2.)- Pintura: Culminados los trabajos de restauración y carpinterías, se aplicará (2) dos manos de fondo base para madera, seguidamente se lijará y aplicará en taller (3) tres manos como mínimo de esmalte sintético brillante, color similar al existente y ya en su ubicación final se aplicará la última mano de terminación.

3.)- Limpieza de Obra: La adjudicataria realizará la limpieza diaria de los lugares que interviene, y al momento de labrar el acta de recepción provisional, se exigirá la limpieza final de los trabajos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



ESPECIFICACIONES GENERALES

I - INICIACION DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE ENTREGA:

Los trabajos deberán iniciarse, concretamente, dentro de los **10 (diez)** días corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACIÓN y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los **60 (sesenta)** días corridos, contados a partir de la emisión del acta anteriormente mencionada.

II - DOCUMENTACION A PRESENTAR:

La adjudicataria deberá presentar, dentro de los diez (10) días de recibida la Orden de Compra, la documentación que se detalla a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad para posibilitar labrar el Acta de Iniciación de Obra.

- Entrega completa de la documentación solicitada en el Art. 4° de las Condiciones Particulares, apartado "4" de Seguridad e Higiene al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral del Banco.
- Entrega de los certificados de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operario) que desempeñará tareas en la obra. Dicha documentación deberá ser entregada a la dirección de Obra, que girará internamente copia de dichos certificados a Seguridad Interna del BCRA para su aprobación.

III - RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA:

Finalizados y aceptados todos los trabajos comprendidos en la presente licitación, la Supervisión realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librára la **RECEPCION PROVISIONAL** mediante orden de servicio.

El **plazo de garantía** tendrá vigencia hasta la **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos, la que operará luego de transcurridos **12 (doce) meses** de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido con los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente, reintegrándose el depósito de garantía que se constituyera.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la adjudicataria deberá reparar o corregir los defectos encontrados en un lapso que no superará las 48 hs., todo a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento del Banco. En tales circunstancias, queda a criterio de la Supervisión decidir sobre la reiniciación del plazo de garantía, total o parcial, a partir del momento en que se subsanará la falla. En caso que la adjudicataria no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara, descontándole el importe respectivo del depósito de garantía constituido.

La **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos no inhibirá al Banco de exigir el resarcimiento de los gastos, daños e intereses que le produjera la reconstrucción o reacondicionamiento de aquellas partes en que interiormente se descubrieran fraudes o empleo de materiales impropios, a cuyo efecto al Banco podrá solicitar dictamen de los organismos pertinentes, a costa de la adjudicataria, sobre calidad de los componentes empleados y/o su utilización.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



IV - HORARIO DE TRABAJO - INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES:

Horario de trabajo:

De lunes a viernes en el horario de 08:00 a 10:00.

Se podrán establecer, de común acuerdo, otros horarios según requerimiento de la Dirección de Obra.

Ingreso y Egreso de Materiales:

De lunes a viernes en el horario de 08:00 a 10:00.

V - POSTERGACION DE LAS TAREAS:

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente contrato, debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión.

Se deja expresa constancia que la adjudicataria deberá informar los extremos de fuerza mayor que pretenda invocar, con anterioridad al vencimiento de la obligación.

VI - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través de su equipo de fax (nro.: 4348-3791), en el horario de 10:00 a 17:00. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta los números de fax que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

VII - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta Institución tendrá carácter permanente, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas (enfermedad, accidente de trabajo o casos similares) en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma transitoria por otro de la misma idoneidad, para no afectar en lo cualitativo al servicio.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

VIII -RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



EXPEDIENTE N° 688/83/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 31/17

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

IX - EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 14 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

X - REGISTRO DE CONTROL DIARIO:

*Respecto de los operarios designados para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán someterse al cumplimiento del **REGISTRO DE CONTROL DIARIO**, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.*

XI - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso indebido de los elementos del Banco.

El personal restringirá su circulación, permanencia y desarrollo de tareas en los ámbitos de emplazamiento de las instalaciones atendidas, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente de la Gerencia de Infraestructura.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



XII - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

XIII -INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá notificarse de las dificultades y/o restricciones que el Banco interponga para efectuar el ingreso de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajo, los días hábiles bancarios y los no laborables. El personal de la adjudicataria estará sujeto al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones que tengan vigencia en el Banco, con el fin de registrar las entradas y salidas de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajos en todos los edificios que ocupa la Institución, permitiendo, asimismo, los controles que eventualmente le sean requeridos. La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado.

XIV - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La Contratada deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



EXPEDIENTE N° 688/83/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 31/17

La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Se realizará la limpieza diaria de todos los sectores en que se tuvo intervención.

XV - SUPERVISION DEL SERVICIO:

*Estará a cargo de personal de la **Gerencia de Infraestructura – Subgerencia de Proyectos y Obras**, Reconquista 266, edificio N° 4 (San Martín), 9° piso Of.4906, teléfonos 4348-3500 int. 2490. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales/trabajos que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.*

La empresa aceptará todos los controles que el Banco estime conveniente establecer, con relación a las tareas y a su personal.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



EXPEDIENTE N° 688/83/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 31/17

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Detalle	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	REPARACION DE POSTIGOS				
1.1	Incluye restauración y lavado de las maderas, remplazo de piezas averiadas, provisión y colocación de piezas en cedro faltantes, escuadrado y encolado de cada hoja, reparación y mantenimiento de herrajes.	U	20		
2	PINTURA				
2.1	Dos (2) manos de fondo blanco p/ madera, (3) manos de esmalte sintético brillante, y (1) mano de terminación a la colocación.	U	20		
3	LIMPIEZA DE OBRA				
3.1	Limpieza de obra diaria y final.	Días	60		
TOTAL GENERAL					

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
 - *Apellido y nombres:*
 - *D.N.I. N°:*
 - *Domicilio:*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firmase compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



EXPEDIENTE N° 688/83/17

LICITACIÓN ABREVIADA N° 31/17

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello